

APRUEBA "PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE PROGRAMAS DE COMPENSACIÓN DE EMISIONES", DE CONFORMIDAD AL DECRETO N° 31, DE 2016, DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, QUE ESTABLECE PLAN DE PREVENCIÓN Y DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0752

SANTIAGO, 31 JUL 2023

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 32, 43, 44, 46, 47, 48 bis, 69 y 70 letra n) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en los artículos 3, 16 y 41, inciso final de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 23, de 11 de marzo de 2022, en relación con el Decreto Supremo N° 4, de 1 de octubre de 2010, ambos del Ministerio del Medio Ambiente; en los artículos 57 a 62 del Decreto N° 31, de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago; en el Informe Final N° 354, de 2022, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 296, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de alerta sanitaria; en la Resolución Exenta N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el Memorándum N° 57, de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana, mediante el cual se solicita aprobar mediante resolución exenta los procedimientos que indica; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, conforme al artículo 69 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, el Ministerio del Medio Ambiente es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental, así como en la protección y conservación de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables e hídricos, promoviendo el desarrollo sustentable, la integridad de la política ambiental y su regulación normativa.

2. Que, el artículo 70 letra n) de la citada Ley N° 19.300, dispone que al Ministerio del Medio Ambiente le corresponde especialmente coordinar el proceso de generación de las normas de calidad ambiental, de emisión y de

planes de prevención y, o descontaminación, determinando los programas para su cumplimiento.

3. Que, con fecha 24 de noviembre de 2017, se publicó el Decreto N°31, de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago.

4. Que, dicho Decreto, en su título VI.6, regula el control de emisiones para grandes establecimientos industriales y la compensación de emisiones para la Región Metropolitana.

5. Que, mediante Oficio N° E245906, de 16 de agosto de 2022, de Contraloría, fue puesto en conocimiento de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región Metropolitana el Pre-Informe de auditoría N° 354, de 2022, que tuvo por objeto auditar el estado de avance de la implementación de las medidas relacionadas con las fuentes estacionarias, contenidas en el Capítulo VI del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica, PPDA, para la Región Metropolitana de Santiago (RM), aprobado por el decreto N° 31, de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, por parte de la Secretaría Regional Ministerial, SEREMI, del Medio Ambiente de la RM y otros servicios competentes, en el periodo comprendido entre el 24 de noviembre de 2017 y el 31 de diciembre de 2021. Lo anterior, con la finalidad de corroborar que las entidades responsables de las mencionadas medidas cumplan sus funciones de acuerdo con la normativa vigente y de manera eficaz, oportuna y coordinada.

6. Que, mediante Oficio N° 1.988, de 04 de octubre de 2022, de Contraloría, se remite Informe Final N°354, de 2022 sobre la auditoría ya individualizada, y se ordena a la autoridad auditada, adoptar las medidas pertinentes, e implementar las acciones que en cada caso señalen, tendientes a subsanar las situaciones observadas.

7. Que, en cuanto a las Conclusiones relativas a las actuaciones de la SEREMI del Medio Ambiente, se instruye, en síntesis, generar un Procedimiento interno para aprobar, evaluar, tramitar y dar seguimiento a los Programas de Compensación de Emisiones.

8. Que, en atención a lo antes expuesto, se hace necesario, para dar cumplimiento a las medidas correctivas instruidas por la Contraloría General de la República, aprobar el Procedimiento de Programas de Compensación de Emisiones, que aborda las materias identificadas en el Informe Final N°354, de 2022 de dicha entidad.

#### **RESUELVO:**

**1° APRUÉBASE** el "PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE PROGRAMAS DE COMPENSACIÓN DE EMISIONES" de conformidad al Decreto N°31, de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago, que se adjunta a la presente resolución, formando parte íntegra de la misma.

2° PUBLÍQUESE la presente  
resolución en el sitio electrónico del Ministerio del Medio  
Ambiente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE  
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

*esr*  
PH/BRS/JFF/CMH/RDL/DRA

Distribución:

- Gabinete Subsecretario.
- División Jurídica.
- SEREMI del Medio Ambiente Región Metropolitana
- Expediente.

SGD 6307-2023